

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 23** *ADENDA de 11 de marzo de 2024, al convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Mamás en Acción, para la implantación del proyecto “Curasana” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D.^a María José Gimeno Furió, actuando en nombre y representación de la Asociación Mamás en Acción, con domicilio social en Valencia (46002), calle Salvá, número 8, piso 4, puerta 8B, y NIF G98593817, en calidad de presidenta de la misma, según consta en el acta de la Asamblea General celebrada el 16 de febrero de 2022 y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 30 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 17 de febrero de 2020 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Mamás en Acción para la implantación del proyecto “Curasana” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Mediante adenda suscrita el 30 de enero de 2024 se prorrogó su vigencia hasta el 16 de febrero de 2028.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

En virtud de esta previsión, mediante adendas de 6 de noviembre de 2020 y 12 de junio de 2023, se amplió la relación de centros contenidos en el anexo I incluyéndose el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, el Hospital Clínico “San Carlos”, el Hospital Universitario de Móstoles y el Hospital Universitario “Infanta Sofía”.

Tercero

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario “Infanta Cristina”.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes en fecha 17 de febrero de 2020 para la implantación del proyecto “Curasana” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y se extiende la implantación al Hospital Universitario “Infanta Cristina” de manera que el Anexo I del convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO

- Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario “La Paz”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
- Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
- Hospital Clínico “San Carlos”.
- Hospital Universitario de Móstoles.
- Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
- Hospital Universitario “Infanta Cristina”.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 11 de marzo de 2024.—Por la Comunidad de Madrid: la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud: la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Asociación Mamás en Acción: la Presidenta, María José Gimeno Furió.

(03/3.816/24)

